



101/ 219

JOSE ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

15047065

Montevideo, **06 NOV 2015**

VISTO: que corresponde designar en Misión Oficial en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al señor Director Nacional de Pasos de Frontera General en situación de retiro don Neris M. Corbo, al señor Sub Director Nacional de Pasos de Frontera Coronel don José Luis Vázquez y a la señora Directora de la División Técnica, Técnica en Administración Cristina Mónica Galeano, para participar en la "Reunión Plenaria del Sub Comité Técnico de Controles y Operatoria en Frontera", desde el 21 hasta el 22 de octubre de 2015.-----

RESULTANDO: que los costos de hospedaje, pasajes y alimentación, están a cargo del Estado Uruguayo.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a los funcionarios propuestos viáticos por el 100%, 85% y 40% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas vigente al 1ro. de julio de 2015, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y por el artículo 5 del Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009 en la redacción dada por el Decreto 197/015 de 20 de julio 2015.-----

II) que es de interés para la Administración la concurrencia de los funcionarios propuestos a la Reunión de referencia, ya que se considera importante el aporte de los mismos sobre los temas que se tratarán y además por haber asumido nuevas autoridades en esa Dirección Nacional, se entiende necesario que las mismas conozcan la mecánica de las Reuniones de referencia, para así poder asistir uno u otro si fuera necesario en representación de dicha Dirección Nacional.-----

III) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 188/015 de 13 de julio de 2015 y 197/015 de 20 de julio 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al señor Director Nacional de Pasos de Frontera General en situación de retiro don Neris M. Corbo, al señor Sub Director Nacional de Pasos de Frontera Coronel don José Luis Vázquez y a la señora Directora de la División Técnica, Técnica en Administración Cristina Mónica Galeano, para participar en la "Reunión Plenaria del Sub



Comité Técnico de Controles y Operatoria en Frontera", desde el 20 hasta el 22 de octubre de 2015.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la presente Misión es por una suma de U\$S 1.707,00 (dólares estadounidenses mil setecientos siete con 00/100), el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".---

3ro.- El costo de los pasajes correspondiente al trayecto Montevideo - Asunción - Montevideo, es por un importe total de U\$S 1.552,50 (dólares estadounidenses mil quinientos cincuenta y dos con 50/100), el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del país", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----


5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la Partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónense los pasaportes correspondientes.-----

7mo.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a los Departamentos Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO



**RAÚL SENDIC**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia

DC-MO  
TS-ag

